

SE SUSCRIBE.

Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.—Correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador de la provincia.—Correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pesetas.	Cénts.
En Soria.....	Tres meses.....	4
	Seis.....	7
	Un año.....	12
Fuera de la capital.....	Tres meses.....	4
	Seis.....	8
	Un año.....	15

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante gobierno.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Reina Doña Sra. Princesa de Asturias y las Serenísimas Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular num. 32.

QUINTAS.

En cumplimiento de lo prevenido por la Real orden circular de 25 de Febrero último, y conforme á lo dispuesto en el art. 130 de la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército, el día 29 del corriente y hora de las siete de la mañana dará principio en la casa palacio de la Excm. Diputación provincial el ingreso en Caja de todos los mozos declarados soldados para el reemplazo del ejército activo, los excedentes como reclutas disponibles y filiación de todos los que deban quedarse en la reserva, cuya operacion se hará por el orden que á continuacion se expresa, segun el resultado del previo sorteo que ha hecho la Comision provincial con el fin de guardar la más perfecta equidad en el llamamiento.

Día 29. Valvedizido, Modamio, Zayas de Torre, Ucero, Osma, Alcubilla del Márques, Peñalba, Valdanzo, Valdenarros, Villálvaro, Rejas de San Estéban, Velilla de San Estéban, Soto de San Estéban, Ines, Torremocha, Tarancueña, Torralba, Boos, Alcoba de la Torre, Espejon, Quintanas Rubias de Abajo, Fresno, Carrascosa de Arriba, Marcedano, Nafria de Ucero, Navaleno, Quintanas de Gormaz, Noviales, Fuentearmegil y Vadillo.

Día 30. Almazul, Almarail, Fuentetoba, Cidones, Velilla de la Sierra, Calderuela, Deza, Reznos, Alameda, Royo, Canredondo, Sauquillo de Alcázar, Quiñeneria, Montenegro, Herreros, Tardesillas, Arancón, Almajano, Hinojosa de la Sierra, Muedra, Molinos de Duero, Abion y Miñana.

Día 31. Soria, Aldealseñor, Buitrago, Mazatejon y Peroniel.

Día 1.º de Abril. Lodares de Osma, Valdenebro,

Vildé, Morcedera, Gormaz, Santa María de las Hoyas, Talveila, Casarejos, Berzosa, Olmillos, Fuentecantales, Cuevas de Ayllon, Ataúta, Quintanas Rubias de Arriba, Sauquillo de Paredes, Burgo de Osma, Castillejo de Robledo y Montejo.

Día 2. Chaorna, Sagides, Medinaceli, Judes, Miño de Medina, Alcubilla de las Peñas, Fuencaliente de Medina, Utrilla, Almaluéz, Marazovel, Pinilla del Olmo, Blocona, Mezquetillas, Arcos, Montuenga, Radona, Somaen, Laina, Santa María de Huerta, Aguilar de Montuenga, Alpanseque, Conquezuela, Ambrona, Aguaviva, Torrevicente, Salinas, Benamira, Barcones, Iruécha y Romanillos.

Día 3. Berlanga, Fuentelmonge, Fuentepinilla, Cuenca, Seron, Velamazán, Villasayas, Cabreriza, Calatañazor, Andaluz, Nafria la Llana, Blacos, Mombona, Majan, Monteagudo, Frechilla, Nepas, Alaló, Viana, Lumias, Paones, Revilla, Velilla de los Ajos, Morales, Rello, Arenillas, Cañamaque y Coscurita.

Día 4. Pozalmuro, Valdegeña, Jaray, Valdela-gua, Olvega, Pinilla del Campo, Borobia, Villar del Campo, Magaña, San Pedro Manrique, Oncala, Muro de Agreda, Trévago, Noviercas, Cardejon, Devanos, Fuentes de Agreda, Vea, Acrijos, Buimanco, Ventosa de San Pedro, Aldehuelas, Vozmediano, Villar de Maya, Vizmanos, La Cuesta, San Andrés de San Pedro, Valarajo y Fuentebella.

Día 5. Recuerda, Carrascosa de Abajo, Perera, San Estéban, Piquera, Quintanilla de Tres Barrios, Bocigas, Matanza, Alcubilla de Avellaneda, Espeja, San Leonardo, Herrera, Aylagas, Valdemaluque, Langa, Alcozar, Miño de San Estéban, Aldea de San Estéban, Caracena, Liceras, Fuentecambron, Hoz de Arriba, Losana y Nograles.

Día 6. Torrearévalo, Villares, Narros, Aldealicés, Cuevas de Soria, Tardajos, Chavaler, Covaleda, Carbonera, Póveda, Fuentecantos, Gallinero, Carrascosa de la Sierra, Nomparedes, Cabrejas del Campo, Villaseca de Arciel, Villaciervos, Golmayo, Ituero, Dombellas, Rollamienta, Aldehuela del Rincon, Cubo de la Sierra, Villar del Ala, Fuentelsaz y Tera.

Día 7. Abejar, Almenar, Cabrejas del Pinar, Caravantes, Cubo de la Solana, Quintana Redonda, Renieblas, Sotillo, Tejado, Gómara, Matalebreras, Yelo, Baraona, Centenera de Andalucía y Retortillo.

Día 8. Valtajeros, Valdeprado, Sarnago, Valdemoro, Fuentes de Magaña, Collado, Matasejun, Cuevas de Agreda, San Felices, Esteras de Soria, Hinojosa del Campo, Agreda, Fuentestrún, Aldehuela de Agreda, Castejon, Armejun, Bretun, Cigudosa, Huérteles, Santa Cruz, Diustes, Beraton, Castilruiz, Ciria, Leria, Povar, Suellacabras y Yanguas.

Día 9. Matamala, Torreblacos, Valderodilla, Tardoda, Alentisque, Bordecoréx, Bayubas de Abajo, Almazan, Fuentelárbol, Abanco, Tajueco, Nódalo, Mallona, Soliedra, Borjabad, Adradas, Caltojar, Rebollo, Brias, Moron, Valtueña, Puebla de Eca, Rioseco, Riba de Escalote, Barca, Nolay, Torlengua, Corbertelada, Chércoles y Jodra de Cardos.

Día 10. Arévalo, Barriomartin, Almarza, Bliacos, Castil de Tierra, Ledesma, Peñalcázar, Fraaguas, Navalcaballo, Cuellar, Ventosa de la Sierra, Los Rábanos, Tardelcuende, Garray, San Andrés de Almarza, Aldealafuente, Aliud, Duruelo, Vinuesa, Valdeavellano, Oteruelos, Ocenilla, Pedrajas y Villabuena.

Lo que he acordado publicar en este Boletín oficial para conocimiento de las Corporaciones municipales é interesados.

Soria, 13 de Marzo de 1880.

El Gobernador,

VICTORIANO CIRUELOS Y ESTEBAN.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

CIRCULAR.—QUINTAS.

La precedente circular, dictada por el Sr. Gobernador de la provincia de acuerdo con esta Corporacion, determina el orden con que los pueblos han de presentarse en la capital para la entrega de sus respectivos cupos; y con el fin de que dicho acto se verifique con la mayor regularidad posible, el Cuerpo provincial ha dispuesto dictar las prevenciones siguientes:

1.º Por ahora el llamamiento se limita á los mozos del actual reemplazo, á fin de evitar la complicacion que resultaria aglomerando los de los cuatro; complicacion que no tan solo darian lugar á detener más dias en la capital á los interesados, sino á equivocaciones siempre graves en tan importante servicio, sin perjuicio de proceder despues á la revision de los reemplazos de 1877, 1878 y 1879.

2.º Los Ayuntamientos harán con la antelacion bastante la citacion en la forma que establece el artículo 85 de la ley, haciéndoles presente serán considerados como prófugos por su falta de comparecencia, á no ser que se hallaren á más de 60 kilómetros del pueblo y no hubiese vencido el término que prudencialmente el Ayuntamiento les hubiere dado, y que con arreglo al art. 163 de la ley ni se les oirá las excepciones que pudiera asistirles, ni se les admitirá el recurso de alzada que concede el 174.

3.º Los Ayuntamientos de los pueblos que hubiesen sorteado décimas, procurarán del exacto

cumplimiento de lo prevenido en el art. 113 de la ley, poniendo de manifiesto los primeramente responsables á los demás que lo soliciten el acta ó actas de declaracion de soldados y expedientes formados, admitiendo y consignando las reclamaciones que se promuevan, así como instruyendo, con citacion de los mozos interesados, las contra-informaciones que se intenten: en la inteligencia que las reclamaciones para ser válidas han de hacerse ántes del día señalado para salir los mozos á la capital.

4.ª Las Corporaciones nombrarán un Comisionado que pase con los mozos á la capital, el cual será vecino del pueblo, sabrá leer y escribir y reunirá los conocimientos necesarios para que responda de la identidad de los mismos y dé cuantas noticias la Comision les pida, pudiendo serlo tambien el mismo Secretario de Ayuntamiento, que por haber actuado en los expedientes debe considerársele más enterado para resolver cualquiera duda que en ellas aparezca.

5.ª Cada mozo será socorrido, con cargo á los fondos municipales, con dos reales diarios desde el día que salgan del pueblo hasta que ingresen en Caja ó regresen al mismo, debiendo abonarse á los Comisionados por el Sr. Comandante el importe de los socorros correspondientes á los mozos que definitivamente queden en la Caja.

6.ª Los Comisionados con los mozos deberán presentarse en la Secretaría de la Corporacion la víspera del día señalado para la entrega ó en el mismo día una hora ántes de empezarse las operaciones; en la inteligencia que de no hacerlo así y no acudir con los mozos cuando sean llamados ante la Caja receptora incurrirán en la multa de 15 pesetas, que en el papel correspondiente pagarán en el acto, sin que les sea de abono en sus cuentas con el Ayuntamiento, quedando responsables tambien á indemnizar los gastos y perjuicios que se causen al pueblo ó pueblos con quienes vaya combinado en décimas.

7.ª Han de comparecer con el Comisionado todos los mozos sorteados para el reemplazo del año actual, menos los que no hayan alcanzado la talla de 1 metro 500 milímetros, y los excluidos por defecto físico notorio declarados inútiles por los Ayuntamientos sin intervencion de persona facultativa comprendidos en la clase primera del cuadro, á no ser que contra unos ú otros se haya interpuesto reclamacion hasta la víspera del día señalado para salir los mozos á la capital; pero en este caso los socorros á que tienen derecho serán abonados por los reclamantes.

7.ª También se presentarán los padres ó hermanos impedidos para el trabajo que han de ser reconocidos ante esta Comision por fundarse en dicha circunstancia la excepcion interpuesta en favor de algun mozo.

9.ª Para la justificacion de las excepciones legales el representante del Ayuntamiento, el mozo ó quien haga sus veces, traerá los oportunos expedientes haciendo constar las circunstancias de la excepcion por medio de los documentos siguientes:

1.º Certificacion de los párroros para acreditar la viudedad de las madres; si los padres son sexagenarios, hijos que tengan, edad y estado de los mismos.

2.º Igual documento, expedido por los Secretarios de Ayuntamiento con el V.º B.º del Alcalde, de la riqueza con que consta amillarado y contribucion que satisface el padre ó madre viuda ó hermano huérfano, así como la de los hermanos casados que el mozo tuviere. Cuando del precedente documento no apareciere de una manera notoria la pobreza de alguno, expediente de evaluacion de bienes en venta, renta y administracion formados por dos peritos

nombrados por el mozo ó su representante y el interesado ó interesados siguientes en responsabilidad, y caso de discordia por un tercero que designará el Ayuntamiento, cuyo expediente deberá informar el Regidor Síndico y la Corporacion municipal; y

3.º Certificaciones, tambien expedidas por el Ayuntamiento, de que el mozo vive en compañía de la madre viuda, del padre ó abuelo sexagenario ó impedido ó del hermano huérfano auxiliándoles con el producto de su trabajo, y en el caso de que no viviere con ellos, documentos que acrediten que les entrega el todo ó parte de lo que gana, y si esto no fuese posible informacion testifical con citacion de la parte contraria.

10. Los interesados siguientes en responsabilidad podrán tambien instruir contra-expedientes, pero siempre ante el Alcalde y con citacion de los mozos cuyas excepciones combatan.

11. Aun cuando los Ayuntamientos hayan declarado exceptuado á un mozo y contra su fallo no se promueva reclamacion por convenir los demás en la existencia de la excepcion, deberá traerse el expediente que debió presentar para que el Ayuntamiento fallase, puesto que conforme al art. 106 de la ley está prohibido el otorgar ninguna excepcion por notoriedad.

12. Los funcionarios, peritos y testigos que expidan documentos y presten declaraciones en los expedientes serán responsables civil y criminalmente, segun los casos, si faltasen á la verdad en sus manifestaciones, así como lo serán los Ayuntamientos si en sus fallos faltasen maliciosamente á las disposiciones legales vigentes, y los Secretarios por las omisiones, inexactitudes y errores en la extension de actas.

13. Los mozos que pretendan redimir su suerte á metálico deberán presentar una certificacion que acredite sigue ó ha terminado una carrera ó ejerce una profesion ú oficio, expedida por el Alcalde ó Jefe del establecimiento científico; y los que deseen sustituirse vendrán provistos de los documentos necesarios para acreditar las circunstancias que en sus diversos casos establecen los artículos 179 al 183 de la ley; y

14. Los Comisionados traerán y entregarán en la Secretaria de esta Comision los documentos siguientes:

1.º Certificacion literal de las actas de alistamiento, sorteo y declaracion de soldados, en letra clara y sacando al margen el nombre de los mozos, número, fallo del Ayuntamiento y si hubo ó no reclamacion, y en el primer caso el nombre del reclamante.

2.º Relacion duplicada de la talla de todos los mozos del presente reemplazo, sin excepcion alguna, conforme al modelo núm. 1.º

3.º Otra, tambien duplicada, de todos los mozos que están obligados á comparecer en la capital, con las alegaciones, fallos y reclamaciones arregladas al modelo núm. 2.º

4.º Tres ejemplares de filiaciones por cada uno de los mozos que ha de venir á la capital iguales al modelo núm. 3.º

No desconocen los Ayuntamientos la gran importancia que envuelven las operaciones de la entrega en Caja y la conveniencia de que se lleve á efecto sin entorpecimientos, que tan solo sirven para causar gastos á los pueblos y molestias á los interesados. En su virtud la Comision confia en que procurarán cumplir puntualmente los deberes que la ley les impone, arreglando su conducta á la misma y á las prevenciones contenidas en la presente circular, que harán se lea á todos los interesados en el reemplazo; con lo que, evitándose responsabilidades, coadyuvarán á que el servicio de que se trata se llene con el mayor orden y regularidad.

Soria, 13 de Marzo de 1880.—El Vicepresidente Miguel Fuertes.—El Secretario, Francisco de Abad.

Modelo núm. 1.º		PUEBLO DE.....		OBSERVACIONES (1).
REEMPLAZO DE 1880.		Relacion de la talla de todos los mozos sorteados.		
Número del sorteo.	Nombres y apellidos.	TALLA.		
		Metros.	Milts.	
1	Miguel Ramos Seco.....	1	428	
2	Juan Varas Largas.....	1	632	

Modelo núm. 2.º		PUEBLO DE.....		OBSERVACIONES.
REEMPLAZO DE 1880.		Reclamaciones.		
Número del sorteo.	Nombres y apellidos.	Fallos.	Reclamaciones.	
			Ninguna.....	Si.....
TALLA.	Alegaciones.	Soldado.....	Corto.....	Intil.....
1	Francisco Gandul Bravo.....	517		
2	Manuel Diez Navas.....	700		
3	Manuel Gorgo Delgado.....	328		
4	Luis Palomino Seco.....	634		

En esta emista se encuentran el número de los sorteos y el nombre de los mozos sorteados.

Apellidos y nombre del elector.	Concepto del derecho electoral.		Pueblo donde es contribuyente.	DOMICILIO DEL ELECTOR.		
	Por territorial.	Por industrial.		Pueblo.	Calle.	Número
	Pesetas.	Pesetas.				
Olmo Paredes, Juan.....	72	»	Baraona.....	Baraona.....	Cascos.....	3
Olmo Paredes, Apolinar.....	31	»	idem.....	idem.....	Flores.....	4
Olmo Ranz, Angel.....	90	»	idem.....	idem.....	Umbría.....	40
Olmo Ranz, Mariano.....	86	»	idem.....	idem.....	Flores.....	21
Olmo Riosalido, Mariano.....	90	»	idem.....	idem.....	Medina.....	19
Ortega Rello, Vicente.....	87	»	idem.....	idem.....	Nueva.....	26
Pastor y Amo, Romualdo.....	47	»	idem.....	idem.....	Umbría.....	7
Pastora Casado, Antolin.....	96	»	idem.....	idem.....	Medina.....	8
Pastora Casado, Dionisio.....	104	»	idem.....	idem.....	Flores.....	27
Pastora Casado, Pedro.....	25	12	idem.....	idem.....	Soledad.....	10
Paredes Castillo, Juan.....	48	»	idem.....	idem.....	Cascos.....	15
Paredes Mingo, Arcadio.....	74	»	idem.....	idem.....	Medina.....	4
Paredes Mingo, Felipe.....	41	»	idem.....	idem.....	Flores.....	2
Paredes Mingo, Prudencio.....	30	»	idem.....	idem.....	Nueva.....	17
Paredes Ortega, Pedro.....	25	»	idem.....	idem.....	Soledad.....	12
Paredes y Paredes, Santos.....	90	»	idem.....	idem.....	Nueva.....	12
Rangil Barca, Segundo.....	35	»	idem.....	idem.....	Soledad.....	4
Rangil Martinez, Antonio.....	42	»	idem.....	idem.....	Soledad.....	27
Ranz Delgado, Mateo.....	84	»	idem.....	idem.....	Umbría.....	5
Ranz Moron, Hipólito.....	39	»	idem.....	idem.....	Idem.....	14
Ranz Pascual, José.....	64	»	idem.....	idem.....	Idem.....	18
Ranz Pascual, Victoriano.....	34	»	idem.....	idem.....	Nueva.....	3
Ranz Paredes, Santiago.....	83	»	idem.....	idem.....	Cascos.....	5
Ranz Polo, Manuel.....	78	»	idem.....	idem.....	Soledad.....	35
Ranz Polo, Francisco.....	34	»	idem.....	idem.....	Idem.....	8
Ranz Riosalido, Andrés.....	62	25	idem.....	idem.....	Umbría.....	1
Ranz Riosalido, Quintín.....	41	»	idem.....	idem.....	Real.....	12
Ranz Riosalido, Feliciano.....	29	»	idem.....	idem.....	Flores.....	26
Rello Botija, Pascual.....	40	»	idem.....	idem.....	Medina.....	18
Rello Paredes, Dionisio.....	98	»	idem.....	idem.....	Nueva.....	15
Riosalido Campos, Joaquin.....	33	»	idem.....	idem.....	Medina.....	8
Salces Dolado, Juan.....	30	»	idem.....	idem.....	Travesaña.....	20
Torrubiano Iglesia, Gregorio.....	64	»	idem.....	idem.....	Umbría.....	16
Torrubiano Olmo, Meliton.....	57	»	idem.....	idem.....	Medina.....	14

Lista de los electores capacidades.

Apellidos y nombre del elector.	Concepto de su derecho electoral	Punto donde adquirió el título que acredita su capacidad.	DOMICILIO DEL ELECTOR.		
			Pueblo.	Calle.	Número.
Hernando Ambrona, Pascual.....	Eclesiástico.....	Madrid.....	Baraona.....	Umbría.....	36
Mortinez Adradas, Gregorio.....	Veterinario.....	Idem.....	Idem.....	Plaza Mayor.....	1
Lázaro Adradas, Jerónimo.....	Médico-Cirujano.....	Idem.....	Idem.....	Soledad.....	1
Lopez Bracicorto, Cecilio.....	Farmacéutico.....	Idem.....	Idem.....	Travesaña.....	1

SECCION 5.^a — BARCONES.

Lista de los electores contribuyentes.

Apellidos y nombre del elector.	Concepto del derecho electoral.		Pueblo donde es contribuyente.	DOMICILIO DEL ELECTOR.		
	Por territorial.	Por industrial.		Pueblo.	Calle.	Número
	Pesetas.	Pesetas.				
Alcalde Dolado, Andrés.....	164	143	Barcones.....	Barcones.....	Fuente.....	1
Alcalde Iglesia, Francisco.....	120	»	idem.....	idem.....	Hospital.....	3
Alcalde Nicolás, Andrés.....	114	»	idem.....	idem.....	Fuente.....	1
Berlanga Anton, Miguel.....	50	»	idem.....	idem.....	Iglesia.....	3
Beato Varas, Bernabé.....	50	»	idem.....	idem.....	San Isidro.....	4
Beato Calvo, Felipe.....	47	»	idem.....	idem.....	Eras.....	3
Beato Ranz, Cipriano.....	50	»	idem.....	idem.....	Huerta.....	14
Bonilla Alcalde, Estéban.....	52	»	idem.....	idem.....	San Isidro.....	6
Bonilla Castillo, Santiago.....	43	»	idem.....	idem.....	Arenales.....	15
Botija Iglesia, Gregorio.....	225	»	idem.....	idem.....	Hospital.....	2
Botija Iglesia, Manuel.....	103	»	idem.....	idem.....	Plaza.....	4
Casado Iglesia, Francisco.....	151	»	idem.....	idem.....	San Isidro.....	13
Casado Iglesia, Isidro.....	66	»	idem.....	idem.....	Idem.....	14
Catalina García, Enrique.....	56	»	idem.....	idem.....	San Miguel.....	12
Casas Pablo, Estéban.....	79	»	idem.....	idem.....	Iglesia.....	7
Cercadillo Rello, Pedro.....	67	»	idem.....	idem.....	Rejuela.....	5
Delgado Carrasco, Juan.....	26	»	idem.....	idem.....	San Miguel.....	9
Delgado Contreras, Cipriano.....	71	»	idem.....	idem.....	Idem.....	6
Delgado Rojo, Antonio.....	94	»	idem.....	idem.....	Idem.....	19
Delgado Rojo, Fernando.....	186	»	idem.....	idem.....	Plaza-fuente.....	1
Estéban Miguel, Juan.....	63	»	idem.....	idem.....	Eras.....	15
Fernandez Ruiz, Ramon.....	150	46	idem.....	idem.....	Aniversario.....	7
Francisco Sacristan, Isidro.....	56	»	idem.....	idem.....	San Miguel.....	12
García y García, Benito.....	43	»	idem.....	idem.....	Postiguillo.....	2
Galvez García, Gregorio.....	43	»	idem.....	idem.....	San Isidro.....	2
García y García, Venancio.....	43	»	idem.....	idem.....	Postiguillo.....	2
García Laguna, Pantaleon.....	107	»	idem.....	idem.....	San Isidro.....	2

7
 Lista de los electores capacidades.

Apellidos y nombre del elector.	Concepto de su derecho electoral	Punto donde adquirió el título que acredita su capacidad.	DOMICILIO DEL ELECTOR.		
			Pueblo.	Calle.	Número
Cabrera Lafuente, Juan	Eclesiástico	Sigüenza	Almaluez	Plaza	10
Martin Santamaria, Faustino	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	6
Ibañez Moreno, Quirico	Secretario	Soria	Idem.	Idem.	6
Marco Gonzalo, Isaac Pascual	Maestro de 1.ª enseñanza	Idem.	Idem.	Medio	6

SECCION 4.ª = BARAONA.

Lista de los electores contribuyentes.

Apellidos y nombre del elector.	Concepto del derecho electoral.		Pueblo donde es contribuyente.	DOMICILIO DEL ELECTOR.		
	Por territorial. Pesetas.	Por industrial. Pesetas.		Pueblo.	Calle.	Número
Amo Lázaro, Blas	68	»	Baraona	Baraona	Umbría	31
Alguacil Ranz, Eugenio	82	»	idem.	idem.	Real	3
Bartolomé y Bartolome, Salustiano	33	»	idem.	idem.	Soledad	11
Berlanga Moreno, Martín	115	»	idem.	idem.	Flores	23
Berlanga Moreno, Fernando	42	23	idem.	idem.	Plaza Mayor	4
Berlanga Moreno, José	26	»	idem.	idem.	Soledad	2
Casado Ballano, Agustín	32	»	idem.	idem.	Nueva	7
Casado Ballano, Juan	44	»	idem.	idem.	Real	8
Casado Ballano, Mariano	59	»	idem.	idem.	Flores	5
Casado Ballano, Hipólito	76	»	idem.	idem.	Real	18
Casado Alguacil, Inocencio	22	»	idem.	idem.	Idem.	4
Casado Botija, Bernardino	76	»	idem.	idem.	Nueva	5
Casado Berlanga, Saturnino	52	»	idem.	idem.	Flores	21
Casado Berlanga, Domingo	57	»	idem.	idem.	Umbría	11
Casado Negrodo, Ignacio	26	»	idem.	idem.	Medina	3
Casado Soria, Dionisio	100	2	idem.	idem.	Umbría	15
Casado Soria, Isidro	103	2	idem.	idem.	Flores	19
Casado y Casado, Ildefonso	60	»	idem.	idem.	Umbría	20
Casado Rello, José	40	»	idem.	idem.	Real	2
Casado Rello, Marcos	88	»	idem.	idem.	Soledad	9
Casado Pastora, Lorenzo	71	»	idem.	idem.	Idem.	8
Casado Pastora, Roque	87	»	idem.	idem.	Cascos	9
Casado Pastora, Ramon	56	15	idem.	idem.	Medina	29
Casado Paredes, Martin	46	»	idem.	idem.	Real	11
Casado Torrubiano, Matias	29	2	idem.	idem.	Soledad	22
Caballero Castaño, Antonio	37	»	idem.	idem.	Nueva	10
Cabrerizo Gonzalo, Benito	45	»	idem.	idem.	Soledad	13
Castillo y Amo, Basilio	46	»	idem.	idem.	Nueva	9
Castillo Alguacil, Manuel	76	»	idem.	idem.	Plaza Mayor	5
Castillo Pastor, Eugenio	73	»	idem.	idem.	Medina	13
Castillo Pascual, Francisco	48	»	idem.	idem.	Flores	1
Castillo Pascual, Prudencio	94	»	idem.	idem.	Umbría	33
Castillo Pascual, Pablo	44	»	idem.	idem.	Medina	24
Campos Castillo, Martin	30	»	idem.	idem.	Soledad	14
Campos García, Simon	45	»	idem.	idem.	Idem.	15
Fernando Arrate, Manuel	57	23	idem.	idem.	Plaza Mayor	1
Gonzalo Sienes, Marcelino	36	»	idem.	idem.	Umbría	12
Hernando Clemente, Manuel	31	»	idem.	idem.	Travesaña	5
Iglesia Casado, Agustín	37	»	idem.	idem.	Flores	24
Iglesia Castillo, Dionisio	104	»	idem.	idem.	Nueva	15
Iglesia Castillo, Juan Antonio	87	»	Idem.	idem.	Flores	25
Iglesia Castillo, Francisco	37	»	idem.	idem.	Idem.	23
Iglesia Diego, Mateo	84	»	idem.	idem.	Real	11
Jarabo Chacobo, Miguel	42	»	idem.	idem.	Soledad	29
Lopez Mingo, Blas	34	»	idem.	idem.	Umbría	9
Machin Casado, Manuel	69	»	idem.	idem.	Real	11
Machin Casado, Sinfioriano	48	»	idem.	idem.	Medina	11
Machin Matamala, Pascual	30	»	idem.	idem.	Idem.	2
Miguel Alguacil, José	56	»	idem.	idem.	Umbría	23
Miguel Negrodo, Pascual	37	»	idem.	idem.	Nueva	9
Miguel Sienes, Policarpo	78	»	idem.	idem.	Soledad	19
Mingo Gonzalo, Antonio	90	»	idem.	idem.	Nueva	20
Mingo Hernando, Mateo	37	»	idem.	idem.	Soledad	23
Mingo Hernando, Narciso	29	»	idem.	idem.	Nueva	2
Mingo Hernando, Juan	44	»	idem.	idem.	Idem.	6
Muñoz Ortega, Mariano	52	»	idem.	idem.	Umbría	14
Negrodo Botija, Joaquin	28	»	idem.	idem.	Idem.	17
Negrodo Botija, Sotero	60	»	idem.	idem.	Medina	6
Negrodo Gonzalo, Sebastian	73	»	idem.	idem.	Umbría	32
Olmo Campos, Eusebio	29	»	idem.	idem.	Flores	9
Olmo Clemente, José	58	»	idem.	idem.	Soledad	38
Olmo Miguel, Francisco	90	»	idem.	idem.	Real	13

Apellidos y nombre del elector.	Concepto del derecho electoral.		Pueblo donde es contribuyente.	Pueblo.	Calle.	Número
	Por territorial. Pesetas.	Por industrial. Pesetas.				
Muñoz Gonzalo, Arcaño	63	»	Almaluez	Almaluez	Repecho	1
Pascual Almazan, Pedro	44	»	idem	idem	Carril	14
Pascual Anton, Estéban	78	»	idem	idem	Puertas	11
Pascual Bruno, Manuel	113	»	idem	idem	Plaza	8
Pascual Bruno, Urbano	105	»	idem	idem	Carril	10
Pascual Marco, Prudencio	31	»	idem	idem	Bajera	3
Pascual Gallego, Félix	64	»	idem	idem	Amargura	8
Pascual Zarza, Cleto	34	»	idem	idem	Medio	11
Ruiz Ballano, Mariano	91	»	idem	idem	Santo Domingo	2
Ruiz Martinez, Cosme	107	»	idem	idem	Bajera	10
Ruiz Martinez, Simon	103	»	idem	idem	Medio	7
Sanz Martinez, Eusebio	44	»	idem	idem	Iglesia	3
Sevilla Alonso, Celestino	30	»	idem	idem	Amargura	12
Sevilla Alonso, Manuel	60	»	idem	idem	Carril	14
Sevilla Carpio, Fermin	40	»	idem	idem	Bajera	19
Sevilla Gallego, Miguel	100	»	idem	idem	Medio	12
Utrilla Chércoles, Félix	32	»	idem	idem	Amargura	4
Utrilla Chércoles, Quirico	30	»	idem	idem	Larga	5
Utrilla Nacha, Felipe	32	»	Aguiar de Montuenga	Aguiar de Montuenga	Puertas	12
Alcolea Legido, Rafael	72	»	idem	idem	Soledad	30
Alcolea del Rio, Gregorio	48	»	idem	idem	Campanario	3
Benito Rodriguez, Anselmo	46	»	idem	idem	Carra Montuenga	42
Duce Benito, Manuel	31	»	idem	idem	Peñota	14
Estéban Benito, Antonio	34	»	idem	idem	Reoyo	62
Gordo Hernandez, Mariano	57	»	idem	idem	Idem	33
Legido Donoso, Francisco	33	»	idem	idem	Peñas	31
Legido Donoso, Hilario	45	»	idem	idem	Horno	8
Legido Perez, Ramon	37	»	idem	idem	Sol	2
Ménes Legido, Domingo	31	»	idem	idem	Pública	20
Ménes Legido, Joaquin	57	»	idem	idem	Soledad	28
Ménes Legido, Manuel	56	»	idem	idem	Campanario	10
Pascual del Amo, José	49	»	idem	idem	Soledad	19
Perez Rodriguez, Isidoro	120	»	idem	idem	Idem	11
Perez Rodriguez, Pio	62	»	idem	idem	Sol	14
Perez Rodriguez, Sandalio	57	»	idem	idem	Sol	18
Perez Rodriguez, Francisco	41	»	idem	idem	Soledad	16
Perez Rodriguez, Ciriaco	36	»	idem	idem	Reoyo	26
Perez Rodriguez, Lucas	32	»	idem	idem	Constitucion	13
Perez Rodriguez, Felipe	30	»	idem	idem	Soledad	63
Renieblas Hernandez, Mariano	33	»	idem	idem	Peñota	63
Rodriguez Enguita, Pedro	38	»	idem	idem	Reoyo	60
Rodriguez Enguita, Sotero	33	»	idem	idem	Idem	32
Rodriguez del Cerro, Ceferino	42	»	idem	idem	Peñas	7
Rodriguez Perez, José	38	»	idem	idem	Sol	36
Rodriguez Tirado, Miguel	33	»	idem	idem	Peñas	1
Amo Gil, Angel	42	»	idem	idem	Real	4
Aguiar Laguna, Demetrio	38	»	Somaen	Somaen	Idem	3
Bartolomé Casado, Bruno	54	»	idem	idem	Idem	4
Bartolomé Martinez, Victoriano	57	»	idem	idem	Idem	2
Bruno Pascual, Bernardino	88	»	idem	idem	Idem	11
Casado Lorrio, Eustaquio	58	»	idem	idem	Mayor	21
Casado Pascual, Juan	64	»	idem	idem	Eras	3
Chamarro Aguilar, Anastasio	82	»	idem	idem	Idem	1
Dstéban Pascual, Estaquio	46	»	idem	idem	Norte	1
Estéban Pascual, Evaristo	26	»	idem	idem	Extramuros	13
García Jimenez, Eusebio	43	»	idem	idem	Mayor	8
García Heredia, Pascual	32	»	idem	idem	Idem	1
García Martinez, Victor	96	»	idem	idem	Eras	9
Herguido Pascual, Justo	54	»	idem	idem	Horno	17
Lorrio Martinez, Francisco	46	»	idem	idem	Iglesia	11
Lorrio Pascual, Leon	25	»	idem	idem	Horno	1
Martinez Aguilar, Mariano	61	»	idem	idem	Iglesia	9
Martinez Bodega, Leandro	26	»	idem	idem	Horno	17
Martinez Pascual, Pedro	37	»	idem	idem	Iglesia	14
Miguel Algora, Blas	33	»	idem	idem	Horno	1
Morales Miguel, Pedro	38	»	idem	idem	Iglesia	17
Pascual Barbacil, Juan	29	»	idem	idem	Eras	12
Pascual Carnicer, Gaspar	45	»	idem	idem	Mayor	18
Pascual Heredia, Ildefonso	45	»	idem	idem	Horno	15
Pascual y Pascual, Francisco	33	»	idem	idem	Soledad	16
Pascual y Pascual, Simon	70	»	idem	idem	Iglesia	17
Pascual Molino, Mariano	33	»	idem	idem	Horno	9
Pascual Sanchez, Ramon	34	»	idem	idem	Mayor	4
Utrilla Blanco, José	25	»	idem	idem	Idem	3
Ibañez Pascual, Lorenzo	39	»	idem	idem	Real	8
	63	»	idem	idem	Barrio Alto	8
	37	»	idem	idem		
	99	»	idem	idem		
	35	»	idem	idem		

Apellidos y nombre del elector.	Concepto del derecho electoral.		Pueblo donde es contribuyente.	DOMICILIO DEL ELECTOR.	
	Por territorial.	Por industrial.		Pueblo.	Calle.
	Pesetas.	Pesetas.			
Valtueña Blanco, Marcelino.	31	»	Utrilla	Utrilla	
Velasco Carretero, Fausto.	30	»	Idem.	Idem.	Puerta Encima.
Velasco Carretero, Lúcio.	40	»	Idem.	Idem.	Umbria.

Lista de los electores capacidades.

Apellidos y nombre del elector.	Concepto de su derecho electoral.	Punto donde adquirió el título que acredita su capacidad.	DOMICILIO DEL ELECTOR.		Número.
			Pueblo.	Calle.	
			Con Gonzalez, Ramon.	Médico-Cirujano	
Darhan Gastelú, Andrés.	Farmacéutico	Idem.	Idem.	Barrio-Nuevo	30
Estéban Monton, Donato.	Médico-Cirujano	Idem.	Idem.	Tetuan	4
García Sarmiento, Manuel.	Maestro de 1.ª Enseñanza.	Soria	Idem.	Barrio Nuevo	9
Laleona Martinez, Mariano.	Eclesiástico	Sigüenza	Idem.	Iruela	3
Esteras Pascual, Domingo.	Practicante	Madrid	Aguaviva	San Roque	22
Gonzalo Blanco, Alejo.	Maestro de 1.ª Enseñanza.	Soria	Idem.	Idem.	3
Larena Amo, José.	Eclesiástico	Sigüenza	Idem.	Idem.	2
García Gutierrez, Juan.	Idem.	Idem.	Huerta	Monasterio	9
Aguilera Diez, Mariano.	Idem.	Idem.	Utrilla	Iglesia	4
Cuadron Latorre, Miguel.	Farmacéutico	Madrid	Idem.	Puerta-Ondon.	1
García Alejandro, Andrés.	Maestro de 1.ª Enseñanza.	Soria	Idem.	Pósito	

SECCION 3.ª — ALMALUEZ.

Lista de los electores contribuyentes.

Apellidos y nombre del elector.	Concepto del derecho electoral.		Pueblo donde es contribuyente.	DOMICILIO DEL ELECTOR.		Número.
	Por territorial.	Por industrial.		Pueblo.	Calle.	
	Pesetas.	Pesetas.				
Aguado Egido, Raimundo	57	»	Almaluez	Almaluez		
Alonso Dominguez, Tomás.	69	»	idem.	idem.	Bajera.	2
Alonso Gonzalo, Guillermo.	47	»	idem.	idem.	Cantarranas.	7
Alonso Gonzalo, Meliton.	51	»	idem.	idem.	Bajera.	17
Alonso Martin, Juan.	45	»	idem.	idem.	Carril.	10
Anton Martín, Emeterio	45	»	idem.	idem.	Eras.	11
Almazan Reinacha, Mariano.	36	»	idem.	idem.	Repecho.	11
Blanco Beltran, Eusebio.	35	»	idem.	idem.	Bajera.	8
Ballano Gallego, Narciso.	42	»	idem.	idem.	Idem.	1
Ballano Lopez, José.	89	»	idem.	idem.	Carril.	15
Ballano Marco, Basilio.	46	»	idem.	idem.	Idem.	1
Beltran Lopez, Francisco.	97	»	idem.	idem.	Iglesia.	1
Carretero Gonzalo, José.	77	»	idem.	idem.	Bajera.	3
Carretero Ruiz, Narciso.	43	»	idem.	idem.	Eras	10
Carpio de Mingo, Fermin.	62	»	idem.	idem.	Larga	6
Chercolés Alonso, Estéban.	79	»	idem.	idem.	Amargura	6
Chercolés Balbacil, Manuel.	31	»	idem.	idem.	Eras.	14
Chercolés Morcillo, Mariano.	51	»	idem.	idem.	Plaza.	3
Chercolés Nacho, Mateo.	41	»	idem.	idem.	Eras	1
Estéban Pérez, Dámaso.	126	»	idem.	idem.	Plaza.	5
Esteras Vallejo, Casimiro.	182	»	idem.	idem.	Eras	1
Gonzalo Alonso, José.	36	»	idem.	idem.	Idem.	4
Gonzalo Lapeña, Agapito.	42	»	idem.	idem.	Amargura	3
Gonzalo Lapeña, Francisco.	67	»	idem.	idem.	Larga	13
Gonzalo Lapeña, Juan.	63	»	idem.	idem.	Puertas.	13
García Estéras, Antonio.	85	»	idem.	idem.	Larga	11
García Morcillo, Lorenzo	93	»	idem.	idem.	Idem.	3
García Pérez, Vicente.	37	»	idem.	idem.	Idem.	3
Gallego Jiménez, Domingo.	94	»	idem.	idem.	Puertas.	15
Gallego Jiménez, Teodoro.	39	»	idem.	idem.	Idem.	6
Gallego González, Víctor.	33	»	idem.	idem.	Santo Domingo.	4
Jimenez Cuartero, Máximo.	27	»	idem.	idem.	Carril.	2
Jimenez Gutiérrez, Agapito.	46	»	idem.	idem.	Larga	5
Jodra Lopez, Juan.	48	»	idem.	idem.	Carril.	3
Lorrio Cortés, Manuel.	73	»	idem.	idem.	Larga	5
Leon Carretero, Sotero.	60	»	idem.	idem.	Carril.	14
Lopez Marcó, Juan.	54	»	idem.	idem.	Amargura	9
Martin Ballano, Eulogio.	40	»	idem.	idem.	Bajera	7
Martin Ballano, Juan Francisco.	38	»	idem.	idem.	Larga	2
Martin Jiménez, Julian.	32	»	idem.	idem.	Cantarranas.	9
Martin Santamaría, Manuel.	34	»	idem.	idem.	Larga	5
Martin Ruiz, Apolinar.	39	»	idem.	idem.	Eras	6
Marco Escolano, Tomás.	64	»	idem.	idem.	Santo Domingo.	3
Marcos Gonzalo, Emeterio.	37	»	idem.	idem.	Cantarranas.	1
Magaña Millan, Blas.	36	»	idem.	idem.	Idem.	19
Mingo Beltran, Miguel.	41	»	idem.	idem.	Santo Domingo.	1
Mingo y Mingo, Alejandro.	59	»	idem.	idem.	Eras.	1
Mingo y Mingo, Manuel.	41	»	idem.	idem.	Puertas.	16
Monton Rramirez, Antonino.	47	»	idem.	idem.	Bajera	1
	93	»	idem.	idem.	Plaza.	6
		»	idem.	idem.	Repecho.	15
		»	idem.	idem.	Puertas.	9
		»	idem.	idem.		7

(Almazan.—Pliego 2.)